

Probation: aplicación de alternativas de resolución de delitos contra mujeres en condiciones de vulnerabilidad

TERRERO, Elías

Abogacía

estudio.eliastrerrero@gmail.com

UNIVERSIDAD
SIGLO 21
OPEN LAB 2025

Tema-Pregunta

Este trabajo se centra en determinar si resulta jurídicamente viable la aplicación de la suspensión de juicio a prueba (probation) en casos de violencia de género cuando la víctima se encuentra en situación de vulnerabilidad y ha prestado consentimiento informado. El interrogante surge del conflicto entre una jurisprudencia restrictiva, principalmente representada por el fallo Góngora, y principios superiores como el acceso efectivo a la justicia y la tutela judicial efectiva, en el marco de compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino.

Objetivos

El objetivo principal de esta investigación fue analizar en profundidad el fallo Fretes del Superior Tribunal de Justicia de Chaco (2023), el cual admite la suspensión de juicio a prueba en un caso de violencia de género, desmarcándose del precedente restrictivo de la Corte Suprema (Góngora, 2013). De forma complementaria, se propuso revisar el encuadre normativo, jurisprudencial y doctrinario de la probation, identificar criterios aplicables ante casos similares y reflexionar sobre su compatibilidad con los derechos de las mujeres víctimas de violencia, particularmente en contextos de vulnerabilidad estructural.

Discusión

El análisis del caso Fretes permitió identificar un giro en la interpretación judicial del instituto de la probation, con un enfoque más contextualizado, restaurativo y respetuoso de la voluntad de la víctima. Frente a la visión rígida que se desprende del fallo Góngora, que establece la improcedencia generalizada de la SJP en delitos de violencia de género, Fretes propone una evaluación caso por caso, ponderando factores como el consentimiento expreso, la reparación del daño, la naturaleza del hecho, la ausencia de antecedentes y la situación personal de la víctima. Esta postura dialoga con estándares internacionales, como la Recomendación General n.º 35 de la CEDAW y las Reglas de Brasilia, y permite repensar el rol del sistema penal más allá de la lógica punitiva, abriendo paso a formas alternativas de resolución de conflicto bajo supervisión judicial estricta.

Principales resultados



Se observa que la admisión de la probation en el caso Fretes no vulnera los compromisos internacionales en materia de derechos humanos, sino que los complementa, al reconocer la autonomía de la víctima y la necesidad de evitar respuestas penales automáticas. El fallo demuestra que es posible compatibilizar la prevención y la sanción de la violencia de género con el principio de mínima intervención penal, mediante condiciones estrictas y una escucha activa de las necesidades de la víctima. Además, el caso sienta un precedente valioso en el ámbito de la jurisprudencia nacional, reabriendo el debate sobre el margen de aplicación del art. 76 bis del Código Penal en casos sensibles, con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y enfoque de derechos humanos.

Método: Estudio de caso con análisis jurídico axiológico y dogmático, y revisión jurisprudencial y doctrinaria, con perspectiva de género.

Marco teórico: La Convención de Belém do Pará (Art. 7, inc. f), las Reglas de Brasilia, la CEDAW, la Recomendación General 35 apartado 28, los Principios de Alexy (tutela judicial y proporcionalidad), y los autores Di Corleto, Maier, Lopardo, Battola, Borzi.

Referencias bibliográficas: Di Corleto, J. (2013). La suspensión del juicio a prueba en violencia de género. Lopardo, M. (2013).

Suspensión del juicio a prueba y género. Reglas de Brasilia (2008), CEDAW Rec. 35 (2017) Fallos: Fretes (2023), Góngora (2013),

Trucco (2016), Ramos (2020)